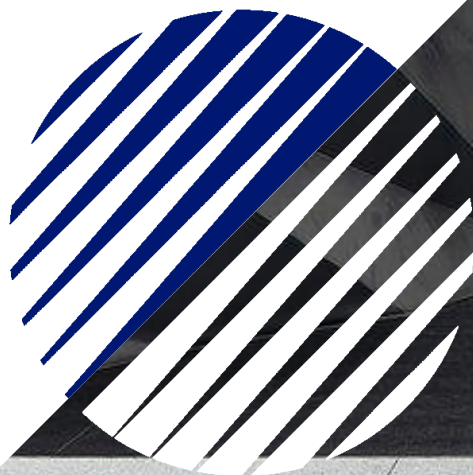


# Programa de apoyo financiero para pymes y autónomos

(Préstamos y Carencia)



# INTRODUCCIÓN

El Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2020 ha aprobado un programa financiero de apoyo a pymes y autónomos consistente en la **formalización de préstamos** con condiciones muy ventajosas, con el objeto de cubrir **las tensiones de liquidez (a corto y medio plazo) resultantes de los gastos directos de estructura soportados** por las sociedades o autónomos que ante el escenario de contención y desaceleración derivado del estado de emergencia sanitaria puedan surgir y afectar a la actividad, siendo **requisito indispensable que dispongan del aval concedido por la sociedad de garantía recíproca, Elkargi S.G.R.**

Tras su aprobación y su posterior publicación en el BOPV, el Gobierno Vasco formalizará los convenios con ELKARGI y las 15 entidades financieras que operan en Euskadi (*ABANCA, BANKIA, BANKINTER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE NAVARRA, TARGOBANK, FIARE, IBERCAJA, LABORAL KUTXA, SABADELL, BANKOIA, KUTXABANK, ARQUIA y BANCO SANTANDER*).

A continuación, se señalan los requisitos que tienen que cumplir las sociedades o autónomos y los principales aspectos financieros de los **préstamos**:

## A) PRESTAMOS

### BENEFICIARIOS:

#### i. Pequeñas y medianas empresas (PYMES) que cumplan los siguientes requisitos:

- Número de empleados inferior a 250 personas.
- Que su volumen de operaciones anual sea inferior a 50M/€, o bien, que su activo no rebase los 43 M/€.
- Que no se halle participada directa o indirectamente en un 25%, o más, por otra empresa, o conjuntamente por varias de ellas, que no reúna alguno de los requisitos anteriormente expuesto.

#### Documentación necesaria:

- Declaración del I.S. (M.200) del 2017 y 2018.
- Estados financieros a cierre del 2019.
- Memoria explicativa de la actividad (solo para empresas no socias).
- Memoria justificativa de la solicitud de necesidad.
- Cuadro resumen del pool bancario de la empresa.
- Certificado de estar al corriente con H.P. e INSS.
- Fs Pyme (documentación Pymes domiciliadas en CAE). (s/ Plantilla Pag. Web Elkargi)
- Documentación prevención de blanqueo. (s/ Plantilla Pag. Web Elkargi)
- Autorización de la CIRBE. (s/ Plantilla Pag. Web Elkargi)
- Declaración de Minimis. (s/ Plantilla Pag. Web Elkargi)

## A) PRESTAMOS

### ii. Personas empresarias individuales y autónomos:

- Que se encuentren de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social.
- Que obtengan rendimientos de actividades económicas o profesionales sujetas al IRPF.

#### Documentación necesaria:

- I.R.P.F. 2017 y 2018.
- Estados financieros a cierre de 2019.
- Memoria justificativa de la solicitud de necesidad.
- Declaración de bienes y del endeudamiento bancario.
- Certificado de estar al corriente con H.P. e INSS.
- Fs Autónomo (documentación Autónomos domiciliados en CAE). (s/ Plantilla Pag. Web Elkargi)
- Documentación prevención de blanqueo. (s/ Plantilla Pag. Web Elkargi)
- Autorización de la CIRBE. (s/ Plantilla Pag. Web Elkargi)
- Declaración de Minimis. (s/ Plantilla Pag. Web Elkargi)

## ASPECTOS FINANCIEROS

### Importes de los préstamos:

- 5.000€ - 1.000.000€ para pymes.
- 5.000€ - 100.000€ microempresas y personas profesionales autónomas.

### Aspectos del préstamo:

- **Instrumento:** préstamo amortizable.
- **Tipos de interés:** Euribor + 0%.
- **Plazo de las operaciones de préstamo:** 5 años (1 de carencia opcional)
- **Periodicidad de Liquidación:** trimestral.
- **Comisiones cancelación:** 0€. El prestatario podrá cancelar o amortizar anticipadamente el préstamo sin coste alguno.

### Coste y condiciones de los avales:

- Comisión apertura: 0,25% del aval formalizado y por una sola vez.
- Comisión de aval: 0,375%.

En la memoria adjuntada en la solicitud, se deberá especificar/indicar las medidas tomadas como ERTes, EREs, aplazamientos fiscales, etc.; así como el importe de los **gastos de estructura de 6 meses extraídos de la cuenta de explotación del 2019**, deduciendo de la misma los impactos de las acciones tomadas. Dicho importe se corresponderá con el importe máximo del préstamo a solicitar.

## B) CARENCIA

Por otra parte, se pone a disposición desde Elkargi otra medida para intentar mitigar la falta de liquidez generada por el cese de la actividad para Pymes y autónomos, como es la solicitud de un **periodo de carencia**, entre 6 y 12 meses para los próximos vencimientos.

### **Coste y condiciones de los avales:**

- Comisión de aval: 0,30%.

### **Documentación necesaria:**

#### **i. Pequeñas y medianas empresas (PYMES):**

- Declaración del I.S. (M.200) del 2017 y 2018.
- Estados financieros a cierre del 2019.
- Solicitud de la operación/Justificación Covid-19

#### **ii. Personas empresarias individuales y autónomos:**

- I.R.P.F. 2017 y 2018.
- Estados financieros a cierre de 2019.

La formulación, presentación de la solicitud del préstamo o periodo de carencia y de los documentos requeridos se realizará a través de la página web del Elkargi, en el siguiente enlace, <https://www.elkargi.es/es/producto/Prestamos-carencia-covid-19>, así como a través de las entidades financieras.